

PROCESO No. 202100320 00

Filiación (Impugnación e investigación)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia Quindío, enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de las presentes diligencias, previo a resolver memorial allegado por el representante judicial de la parte demandante, se requiere al Dr. Jaime Bustamante Flórez, para que, informe al despacho, el lugar y la dirección exacta de residencia donde se encuentra habitando su representada, así, como también hacer saber el consulado al que, corresponde el estado donde está radicada MANUELA GIRALDO VELASQUEZ, a fin de realizar el procedimiento a seguir ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Consulado de Colombia, para la toma de muestras de ADN en el exterior

Igualmente, se REQUIERE, de nuevo a la parte interesada gestionar la respuesta del oficio remitido al osario Jardín Dos Santos, para proceder a coordinar la toma de la muestra al fallecido, así como también allegar prontamente la cancelación del valor de la prueba de ADN, de la cual se conocen sus costos, toda vez que, el procedimiento en el exterior para la práctica de tal prueba es muy demorado.

Dado lo anterior se concede un término de 30 días, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 317 numeral 1 del Código General del Proceso, para que realice dichas diligencias, so pena de decretarse el desistimiento que prevé la norma en referencia.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

I.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d560e0710f30e51717c7e4a3667f76e8e517e87ac5055c9bcefcf260bdf191d3**

Documento generado en 19/01/2023 07:22:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>